

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL CENTRO SOCIO-CULTURAL MARÍA INMACULADA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "APOYO A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL"

En Melilla, a veintinueve de octubre de dos mil doce.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

De otra parte, la Sra. D.^ª Mercedes Moraleda Borlado, Directora del Centro Socio-Cultural María Inmaculada, titular del D.N.I. 03.813.659-Y, con CIF R-2900144-C, e inscrita en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, con número de registro 1328-SE/B, desde el 31 de agosto de 1982, con domicilio en esta ciudad en la calle Río Llobregat, 2, autorizada para este acto en virtud del consejo general celebrado al efecto.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras institucio-

nes Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- De acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y RD 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendientes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2012, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 42.934 se presenta solicitud, por parte de la Sra. Directora del Centro Socio-Cultural María Inmaculada de Melilla, solicitando subvención económica para destinarla fundamentalmente para el apoyo a familias en riesgo de exclusión social, en particular como apoyo a la adquisición tanto de productos alimenticios de primera necesidad como de material escolar de la población radicada en el distrito donde se ubica el citado centro, permitiendo la igualdad de oportunidades, dentro del vigente año presupuestario.

CUARTO.- Dicha actividad se ha considerado positiva en un Informe de Servicio de una Técnica de la Dirección General de Servicios -Sociales y digna de ser subvencionada de forma directa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre) y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificándolo en razones de interés público y social, teniendo gran repercusión dentro de la población atendida, contribuyendo a mejorar su integración social.

QUINTO.- El Centro Socio-Cultural "María Inmaculada" que se gestiona por las hermanas religiosas del mismo nombre en Melilla, es una